



Contrato Abierto de Adquisición de Alimento Balanceado para animales de Bioterio para ser utilizado por la Coordinación de Investigación en Salud, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **PET FOODS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el **C. JORGE FERNÁNDEZ ARMESTO**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Alimento Balanceado para Animales de Bioterio para ser utilizado por la Coordinación de Investigación en Salud.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42060403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003976-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AA-019GYR019-N10-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.



I.7.- Con fecha 1 de febrero de 2011, la División de Bienes no Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, emitió el Acta de fallo, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa Pet Foods, S.A. DE C.V., con las partidas 1, 2, 3 y 4 de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,198, de fecha 07 de mayo de 1999, pasada ante la fe de la Lic. Laura Patricia García Sánchez, titular de la Notaría Pública Provisoria número 3 del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 587, volumen 49, Libro 1°, Sección de Comercio Naucalpan, de fecha 10 de septiembre de 2001, se constituyó Pet Foods, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 23,295, de fecha 19 de febrero del año 2004, pasada ante la fe de la Lic. María Guadalupe Alcalá González, titular de la Notaría Pública número 56 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 625, volumen 54, Libro 1°, de fecha 4 de junio de 2004, se transformó en Pet Foods, S.A. de C.V.

II.3.- Su representante acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,242, de fecha 17 de enero de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Jadsia Antonieta Prado Calleros, Notaria Interna actuando en el protocolo ordinario de la Notaría Pública número 56 del Estado de México, de la que es titular la Lic. María Guadalupe Alcalá González, Notaria del Patrimonio Inmobiliario Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en comercialización, distribución, compra, venta de todo tipo de productos alimenticios tanto para consumo animal como para el humano, así como la comercialización de accesorios, vacunas y todo lo relacionado al giro conforme a las disposiciones legales y medios lícitos aplicables.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes PFO-990507-KP9.



II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO"

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Saturno número 49-A, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, en México, Distrito Federal, Teléfono: 5754-0662 y Fax: 5754-2072.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes (Alimento Balanceado para Animales de Bioterio), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)** en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso por pago de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$113,874.00 (Ciento trece mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/10 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$284,685.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**. La presente operación no esta sujeta al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Durango número 167, segundo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La entrega de las facturas se realizará al término de cada mes calendario, las cuales se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, firma del proveedor, número de contrato, período de la entrega. Anexo a ésta "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar la respectiva remisión, en la cual el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud el Dr. Fabio Adbel

Página 3 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150135

Salamanca Gómez, validará y firmará. Previo a la entrega de la factura "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes número 253, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en el Mezanine, para recabar el sello de afectación presupuestal que corresponda. Para su pago "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato y de la póliza de garantía de cumplimiento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

Página 4 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago del suministro de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes a "EL INSTITUTO" que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Propuesta Técnica y Acta de Adjudicación indicadas en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO Y LUGAR.- Las entregas se realizarán durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de acuerdo a la demanda, en el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicado en el Centro Nacional Siglo XXI, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el Dr. Jaime Herrera Pérez, responsable del Bioterio, a los teléfonos 5761-2303 y 5627-6900 Extensión 21865.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será por un período contado a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 11



SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “ELPROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 90 (noventa) días, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10%** (diez



por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR”, no entregue los bienes que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 11



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 11



- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 11



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 3 (tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

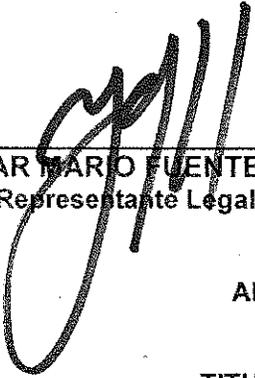
Contrato No.
D150135

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de febrero de 2011.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PET FOODS, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. JORGE HERNÁNDEZ ARMESTO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD



DR. FABIO ADBEL SALAMANCA GÓMEZ

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150135

ANEXO 1

“OFICIOS DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00000004

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003976-2011

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ófias Centrales -Reforma-
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO No. 2847 D EL 13/10/2010, POR CONCEPTO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO. EJERCICIO 2011

Fecha Elaboración: 18/10/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 467,710.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMITIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 143.8.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Tejez
Director de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150135

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 20 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

	<p>COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS</p>	<p>AA-019G Y RO19-N10 2011</p>
---	---	-------------------------------------

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SITO EN CALLE DURANGO 291 PISO NUMERO 5, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019G YRO19-N10 2011. PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011, LO ANTERIOR SE ESTABLECE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A PARTIR DEL FALLO DEL PRESENTE EVENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, EVENTO QUE SE REALIZA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

-----ANTECEDENTES-----

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA DE ADQUISICIONES, CONVOCÓ AL OFERENTE A PARTICIPAR EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019G Y RO19-N10 2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2011 FUERON PUBLICADAS EN EL SISTEMA COMPRANET PORTAL DE TRANSPARENCIA LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019G Y RO19-N10 2011, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LOS ANIMALES DE BIOTERIO DEL INSTITUTO, Y MEDIANTE LOS OFICIOS NUMEROS;036, 037, 038,040,041,042 SE LES INVITÓ A PARTICIPAR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL ÁREA USUARIA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPECTIVAMENTE.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROCEDIMIENTO NÚMERO AA-019GYRO19-N10 2011, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO, SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN DAR INICIO AL PRESENTE ACTO, LA C.P. ERENDIDA GRAVE OSUNA, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIVISION DE BIENES NO

**AVILA
DIVISION DE CONTRATO.**

(Handwritten signature)

(Multiple handwritten signatures and initials on the right margin)



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0000063

AA-019G Y RO19-N10
 2011

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

TERAPEUTICOS, DE ESTE INSTITUTO, ES EL SERVIDOR PUBLICO QUE VA A PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL ACTO.

SEGUNDO.- EL OFERENTE QUE SE REGISTRÓ MEDIANTE LISTA DE ASISTENCIA Y PRESENTÓ PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

OFERENTES:
NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PET FOODS SA DE CV

ACTO SEGUIDO SE NOMBRÓ CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA A LOS OFERENTES ASISTENTES A ENTREGAR EL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PROCEDIENDO LA CONVOCANTE A LA APERTURA DE LOS SOBRES ENTREGADOS Y PROCEDIÉNDOSE A LA RECEPCIÓN DE SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION ,

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	PET FOODS SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:6.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 4.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.5 %.	200	500	\$ 383.00	\$ 76,600.00	\$ 191,500.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signature]



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0000064

AA-019G Y RO19-N10
 2011

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

2	PET FOODS SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO:18.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.0 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 16.0 % CENIZAS MAXIMO: 9.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.5 %	38	95	\$ 342.00	\$ 12,996.00	\$ 32,490.00
3	PET FOODS SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE) CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 6.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.0 %	30	75	\$ 390.00	\$ 11,700.00	\$ 29,250.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0000065

AA-019G Y RO19-N10
 2011

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

4	PET FOODS SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO: 16.0 % GRASA CRUDA MINIMO: 2.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 18.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.1 %	38	95	\$ 331.00	\$ 12,578.00	\$ 31,445.00
TOTAL						113,874.00	284,685.00

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	NUTRIMIX SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE	200	500	\$ 395	79,000.00	197,500.00

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO

8

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0000066

AA-019G Y R019-N10
 2011

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYR019-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

		LAS INVESTIGACIONES PROTEINA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:6.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 4.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.5 %.					
2	NUTRIMIX DE MEXICO SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000 , LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES PROTEINA CRUDA MINIMO:18.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.0 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 16.0 % CENIZAS MAXIMO: 9.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.5 %	38	95	\$ 345.00	13,110.00	32,775.00
3	NUTRIMIX DE MEXICO SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE) CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000 , LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS	30	75	\$ 395.00	11,850.00	29,625.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

AA-019G Y RO19-N10
 2011

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

		SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES PROTEINA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 6.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.0 %					
4	NUTRIMIX DE MEXICO SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000 , LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES PROTEINA CRUDA MINIMO:16.0 % GRASA CRUDA MINIMO:2.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 18.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.1 %	38	95	\$ 335.00	12,730.00	31,825.00
TOTAL						116,690.00	291,725

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

AA-019G Y RO19-N10
 2011

0000068

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

TERCERO.- UNA VEZ RECIBIDA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS OFERENTES : PET FOODS SA DE CV Y NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA MISMA, DETERMINÁNDOSE QUE EL OFERENTE PARTICIPANTE CUMPLE TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAMENTE CON LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A DAR A CONOCER EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, POR LO QUE SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DEL 100% DE LAS PARTIDAS DEL OFERENTE PET FOODS SA DE CV POR CUMPLIR TÉCNICAMENTE Y SER LA PROPUESTA ECONOMICA MÁS SOLVENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	% DE ASIGNACION
1	PET FOODS SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MINIMO: 6.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 4.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.5 %	200	500	\$ 383.00	\$ 76,600.00	\$ 191,500.00	100%
2	PET FOODS	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS	38	95	\$ 342.00	\$ 12,996.00	\$ 32,490.00	100%

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0000069

AA-019G Y RO19-N10
 2011

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

	SA DE CV	LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO:18.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.0 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 16.0 % CENIZAS MAXIMO: 9.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.5 %						
3	PET FOODS SA DE CV	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE) CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 6.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.0 %	30	75	\$ 390.00	\$ 11,700.00	\$ 29,250.00	100%
4	PET FOODS	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS	38	95	\$ 331.00	\$ 12,578.00	\$ 31,445.00	100%



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0000070

AA-019G Y R019-N10
 2011

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

SA DE CV	LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000 , LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO:16.0 % GRASA CRUDA MINIMO:2.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 18.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.1 %							
					TOTAL	113,874.0 0	284,685.00	

CUARTO.- SE CITA AL OFERENTE PET FOODS SA DE CV PARA QUE SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291 PISO 10, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700.

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL TÉRMINO DE ESTE EVENTO SE ENTREGARÁ COPIA DE LA PRESENTE ACTA, AL OFERENTE QUE PARTICIPO EN ELLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS, RECOGER LA COPIA RESPECTIVA, AL TÉRMINO DEL EVENTO, TENIÉNDOSE POR NOTIFICADOS AQUELLOS QUE NO ACUDAN A RECOGERLA, ASÍ MISMO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN EL PIZARRÓN DESTINADO UN AVISO EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES INTERESADOS ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR,

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]



COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO
 TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

0000071

AA-019G Y RO19-N10
 2011

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUMERO AA-019GYRO19-N10 2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO PARA SER UTILIZADO POR LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA PARA EL SUMINISTRO DEL AÑO 2011.

SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019G Y RO19-N10 2011, EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRÁN CONSULTAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL IMSS (www.imss.gob.mx).

OFERENTE:

NUTRIMIX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 GILBERTO ENRIQUE BOBADILLA IUGO
PET FOODS SA DE CV	 JORGE FERNANDEZ ARMESTO

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA BIENES NO TERAPÉUTICOS	L.C.P. ERENDIDA GRAME OSUNA
AREA DE BIOTERIO	DR. JAIME HERRERA PEREZ
AREA DE BIOTERIO	DR. ENRIQUE GARCIA FORMENTI
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PRESTACIONES MÉDICAS	LIC. GIOVANI ADRIAN SUAREZ GALLEGOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PRESTACIONES MÉDICAS	LIC. MONICA CORREA GONZALEZ

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE
 SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACION
 DIRECTA
 AA-019GYR019-N10-2011

ESPECIFICACIONES TECNICAS

0000005

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, A TRAVÉS DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE "ALIMENTO BALANCEADO PARA ANIMALES DE BIOTERIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 01 DE FEBERO DEL 2011
 A LAS 10:00 HORAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN: EN LA SALA DE JUNTAS DE DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS UBICADA EN DURANGO 291, PISO 05, COL. ROMA, MEXICO, D.F., C.P. 06700.

- I. **OBJETO.-** Adquisición de alimento que requiere el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el desarrollo de las actividades de apoyo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación de la Unidades de Investigación en Salud, pertenecientes a la citada Coordinación, localizadas en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, durante el ejercicio presupuestal 2011.
- II.
- III. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO NUMERO 00000003976-2011.
- IV.
- V. **IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.-** SE REQUIERE UN CONTRATO ABIERTO POR LAS SIGUIENTES CON UNA CANTODAD MINIMA Y CANTIDAD MAXIMA:
- VI. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN**

ANEXOS
 INCORPORADOS AL CONTRATO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000 , LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO:23.0 % GRASA CRUDA MINIMO:6.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 4.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 Kg)	340	850
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000 , LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO:18.0 % GRASA CRUDA MINIMO:4.0 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 16.0 % CENIZAS MAXIMO: 9.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 Kg)	38	95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
 AA-019GYR019-N10-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

0000006

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE) CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTROGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 4.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 6.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 3.0 %	Bulto de 50 libras (22.68 Kg)	30	75
4	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO CERTIFICADO BAJO LA NOM ISO-9001: 2000, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTROGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 16.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 2.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 18.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 2.1 %	Bulto de 50 libras (22.68 Kg)	38	95

VII. **VIGENCIA.** LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

VIII. **FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**- Las entregas se realizarán durante los primeros 5 días hábiles de cada mes de acuerdo a la demanda, en el Bioterio dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el Dr. Jaime Herrera Pérez, Responsable del Bioterio, a los teléfonos: 5761 2303 y 5627-6900 ext. 21865.

IX.

X. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.** NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.**- LOS PAGOS SE REALIZARÁN 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SITA EN DURANGO NO. 167-2DO. PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., C. P. 06700, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA ENTREGA DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DE CADA MES CALENDARIO, LAS CUALES SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACION
DIRECTA
AA-019GYR019-N10-2011

ESPECIFICACIONES TECNICAS

0000007

PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LA RESPECTIVA REMISIÓN, EN LA CUAL EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DR. FABIO ADBEL SALAMANCA GÓMEZ, VALIDARÁ Y FIRMARÁ. PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA D.P.M, PARA RECABAR EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA. PARA SU PAGO EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL CONTRATO Y DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

XII. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-** EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ES LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, CUYO ENCARGADO DEL DESPACHO ES EL DR. FABIO ADBEL SALAMANCA GÓMEZ.

XIII. **IMPUESTOS Y DERECHOS:**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

XIV. **CAUSALES DE PENALIZACION Y RESCISION DE CONTRATO.-**

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

b. CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EL BIEN QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O DEVOLUCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA, ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

XV. **CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

QUIENES NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION ESTABLECIDAS PARA ESTA ADJUDICACION DIRECTA, EMITIDO POR LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N10-2011</p>
--	--	---

0000008

CONTRATACION DE SERVICIOS NO TERAPEUTICOS O BIEN QUE SUPERE EL DICTAMEN PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66-A, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.



XVII. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 29 DE ABRIL DEL 2009, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL S.A.T. EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL **ANEXO UNO**.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.



- DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, EN ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.

- ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR

ANEXOS
INFORMACIÓN CONTRATACIÓN

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA AA-019GYR019-N10-2011 0000009</p>
--	--	--

CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

- ESCRITO DE GARANTÍA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PROPORCIONARÁ UNA GARANTÍA DE 90 DÍAS CONTRA DEFECTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

- **PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA:** DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERO, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO SUBTOTAL, I.V.A. Y TOTAL DE LA PROPUESTA, HACIENDO MENCIÓN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO DOS**.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** EL PROVEEDOR GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, EN PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO CENTAVOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS ESPECIFICACIONES, DE ACUERDO AL **ANEXO NÚMERO TRES**.

- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDONACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-019GYR019-N9-2011
 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

MÉXICO, D. F. A 01 FEBRERO DE 2011

AT/N: LIC ROBERTO CARLOS ACEVES VILLAGRAN
 TITULAR DE LA DIVISION

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO, CERTIFICADO CON ISO - 9001:2000, LIBRE DE DROGAS ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA LAS VARIABLES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION. PC: 23.0% MIN, GC: 6.5% MIN, FC: 4.0% MAX, CENIZAS: 8.0% MAX, MIN, ADIC: 2.5% MAX. DIETA COMPLETA EXCLUSIVA PARA ROEDORES DE LABORATORIO EN ETAPA DE REPRODUCCION; FORMULAB DIET, CLAVE 5008, PRODUCTO IMPORTADO DE USA, FABRICADO POR PMI NUTRITION INTERNATIONAL, DE LA MARCA LABDIET, PRESENTACION BULTO DE 22.68 KG (50 LBS)	340 BULTOS	850 BULTOS	\$ 383.00	\$ 130,220.00	\$ 325,550.00

PMI NUTRITION
 INTERNATIONAL
 HORSE & DOG

0000054
 (Handwritten initials)

(Handwritten signature)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO



Handwritten marks

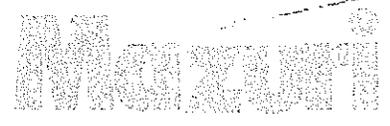
Handwritten marks and signature

0000055

Large handwritten signature

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO, CERTIFICADO CON ISO - 9001:2000, LIBRE DE DROGAS ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA LAS VARIABLES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION. PG: 18.0% MIN, GC: 4.0% MIN, FC: 16.0% MAX, CENIZAS: 9.0% MAX, MIN. ADIC: 3.5% MAX. DIETA COMPLETA EXCLUSIVA PARA TODO EL CICLO DE VIDA DE LOS COBAYOS DE LABORATORIO: GUINEA PIG DIET, CLAVE 5025, CONTIENE VITAMINA C ESTABILIZADA, PRODUCTO IMPORTADO DE USA, FABRICADO POR PMI NUTRITION INTERNATIONAL, DE LA MARCA LABDIET, PRESENTACION BULTO DE 22.68 KG (50 LBS).	38 BULTOS	95 BULTOS	\$ 342.00	\$ 12,996.00	\$ 32,490.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PMI NUTRITION
INTERNATIONAL
HORSE & DOG



[Handwritten signatures and scribbles]

0000056
[Handwritten initials]

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
3	ALIMENTO BALANCEADO (AUTOCLAVEABLE) PARA ROEDORES DE LABORATORIO, CERTIFICADO CON ISO 9001:2000, LIBRE DE DROGAS ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA LAS VARIABLES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION. PG: 23.0% MIN, GC: 4.5% MIN, FC: 6.0% MAX, CENIZAS: 8.0% MAX, MIN. ADIC: 3.0% MAX. DIETA COMPLETA ESTERILIZABLE Y EXCLUSIVA PARA ROEDORES DE LABORATORIO EN ETAPA DE MANTENIMIENTO: AUTOCLAVABLE RODENT DIET, CLAVE 5010, PRODUCTO IMPORTADO DE USA, FABRICADO POR PMI NUTRITION INTERNATIONAL, DE LA MARCA LABDIET, PRESENTACION BULTO DE 22.68 KG (50 LBS).	30 BULTOS	75 BULTOS	\$ 390.00	\$ 11,700.00	\$ 29,250.00

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

**ANEXOS
 VISION DE CONTRATO**



PMI NUTRITION
 INTERNATIONAL
 HORSE & DOG



[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

ANEXOS
ADICION DE DIVISION DE CONTRATO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
4	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO, CERTIFICADO CON ISO - 9001:2000, LIBRE DE DROGAS ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA LAS VARIABLES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION. PC: 16.0% MIN, GC: 2.5% MIN, FC: 18.0% MAX, CENIZAS: 8.0% MAX, MIN. ADIC: 2.1% MAX. DIETA COMPLETA EXCLUSIVA PARA TODO EL CICLO DE VIDA DE LOS CONEJOS DE LABORATORIO: LABORATORY RABBIT DIET, CLAVE 5321, PRODUCTO IMPORTADO DE USA, FABRICADO POR PMI NUTRITION INTERNATIONAL, DE LA MARCA LABDIET, PRESENTACION BULTO DE 22.68 KG (50 LBS).	38 BULTOS	95 BULTOS	\$ 331.00	\$ 12,578.00	\$ 31,445.00
SUBTOTALES					\$ 167,494.00	\$ 418,735.00
I. V. A.					NO APLICA	
TOTALES					\$ 167,494.00	\$ 418,735.00

0000057

ATENTAMENTE

[Signature]
LIC. MARTIN ALONSO TAMES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]

EL QUE SUSCRIBE LIC. MARTIN ALONSO TAMES FERNANDEZ EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PET FOODS, S. A. DE C. V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A QUE EN CASO DE VERNOS FAVORECIDOS, NOS COMPROMETEMOS A MANTENER LOS PRECIOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y EN EL CASO DE UNA AUMENTO DE ESTE MEDIANTE UNA AMPLIACION DE CONTRATO, LOS PRECIOS DADOS SERAN FIJOS.

PMI NUTRITION
INTERNATIONAL
HORSE & DOG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D150135

ANEXO 3

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN
 DIRECTA
 AA-019GYR019-N10-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

0000012

ANEXO NÚMERO TRES

FORMATO PARA FIANZA DEL 10% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS